



## Campaña de Renta 2020

### Arranca la confección de declaraciones de renta por teléfono mediante un plan 'Le Llamamos' con capacidad reforzada

- Alcanzado el primer tercio de la campaña, han presentado su declaración 6,6 millones de contribuyentes y 3,8 millones han recibido ya su devolución por importe de más de 2.540 millones, de forma que se han abonado el 72,5% de las devoluciones y el 66,7% de los importes solicitados
- El plan 'Le Llamamos' mantiene el refuerzo de su capacidad dispuesto el pasado año por la pandemia para atender al mismo perfil de contribuyentes que en oficinas y a nuevos colectivos que lo requieran, especialmente los perceptores del Ingreso Mínimo Vital (IMV)
- Ya se han presentado 1.037.000 declaraciones por parte de perceptores de prestaciones por ERTE y más de 100.000 beneficiarios del IMV han cumplido hasta la fecha también con la obligación de presentar declaración
- Más de 44.000 contribuyentes han utilizado ya la aplicación 'cartera de valores' que permite un cálculo automático de plusvalías y minusvalías por operaciones con acciones, y más de 150.000 arrendadores se han podido beneficiar del cálculo automático de la amortización, el principal gasto deducible en materia de alquileres

**6 de mayo de 2021.**- La Agencia Tributaria inicia hoy la confección telefónica de declaraciones a través del plan 'Le Llamamos', que mantiene el refuerzo de su capacidad dispuesto el año pasado por la pandemia, este año con un diseño que permite atender desde el primer día al mismo perfil

de contribuyentes que en la atención presencial en las oficinas, y también a nuevos colectivos que lo necesiten, caso, especialmente, de los perceptores del Ingreso Mínimo Vital (IMV), y todo ello sin necesidad de desplazamientos.

Hasta la fecha, la Agencia ha devuelto ya, a día de hoy, 2.542 millones de euros a 3.790.000 contribuyentes, de manera que el 72,5% de las solicitudes de devolución realizadas por el momento, y el 66,7% de los importes a devolver que se han solicitado, ya han sido abonados. Se mantiene, en paralelo, un crecimiento de las presentaciones superado el primer tercio de la campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 2020 (IRPF 2020), en línea con la proyección al alza prevista. Así, han presentado ya su declaración 6.591.000 contribuyentes, un 6,5% más que el año pasado en el mismo número de días de campaña (la campaña de este año arrancó seis días después que la anterior).

Especialmente notable está resultando el crecimiento de las declaraciones con resultado a ingresar (+25% hasta la fecha), continuando con la aceleración de estas presentaciones que se viene produciendo en los últimos años. Cabe recordar, en ese sentido, que estos contribuyentes no tienen que realizar los primeros pagos hasta el final de la campaña, con independencia del momento en que presenten la declaración, y que, además, en particular los afectados por regulaciones temporales de empleo (ERTE) con declaraciones a ingresar cuentan este año con una vía adicional de facilitación de liquidez al poder optar por un fraccionamiento del pago en seis meses sin intereses.

En cuanto a las vías de presentación, además del canal telemático principal, que es la página web de la AEAT ([www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)), también destacan las presentaciones a través de la aplicación móvil de la Agencia. Por esta vía se han presentado más de 64.000 declaraciones hasta hoy, de las cuales más de 42.000 se corresponden con presentaciones 'en un solo clic' y el resto son contribuyentes a los que la aplicación ha derivado a la web de la Agencia para realizar alguna modificación y han vuelto a la 'app' para concluir la presentación.

Está previsto que en toda la campaña se presenten 21.570.000 declaraciones, un 2,1% más que el año anterior. De ese total, se prevé que 14.330.000 den derecho a devolución, dos tercios del total y un 1% menos que el año anterior, por un importe de 10.857 millones de euros. A su vez, se esperan 5.960.000 declaraciones a ingresar, un 5,7% más, por importe de 12.976 millones.

#### **CORREO ELECTRÓNICO**

secretaría.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

## Comienza la confección de declaraciones por teléfono

Además de la presentación por internet a través de la página de la agencia y de la aplicación móvil, desde hoy los contribuyentes menos habituados a las nuevas tecnologías que requieran asistencia personalizada volverán a tener en el plan 'Le Llamamos' de confección telefónica de declaraciones una potente alternativa a la tradicional asistencia presencial en oficinas, que este año arranca el 2 de junio.

El plan 'Le Llamamos' mantiene el refuerzo de su capacidad que se estableció el pasado año por la pandemia, nuevamente con la colaboración de CCAA y ayuntamientos. Con una calidad de servicio en la atención personalizada igual al de la asistencia en oficinas, desde este primer día y hasta el final de la campaña el plan 'Le Llamamos' está diseñado para poder atender al mismo perfil de contribuyentes que en las oficinas y a nuevos colectivos que lo requieran, especialmente a los perceptores del IMV, y todo ello evitando desplazamientos y esperas a los ciudadanos.

Una vez que el contribuyente pide cita (se recomienda la solicitud por internet o mediante servicio automático en el 901 12 12 24 y en el 91 535 73 26) y elige horario de mañana o de tarde, el sistema le propone un día y una hora en la que recibirá la llamada del funcionario de la Agencia.

En favor de la propia agilidad del servicio, resulta muy conveniente que el contribuyente tenga disponible la información y documentación necesaria para realizar la declaración cuando le llame la Agencia. A su vez, y al objeto de mitigar una eventual pérdida de citas en perjuicio del conjunto de los contribuyentes, se solicita a los ciudadanos que anulen la cita por la misma vía por la que la obtuvieron si han decidido no hacer uso de ella.

## Asistencia para afectados por ERTE y perceptores del IMV

La principal característica de la campaña de este año es el refuerzo previsto en la asistencia personalizada para los afectados por ERTE y los perceptores del IMV. Además de las cartas informativas remitidas a ambos colectivos y a las recomendaciones para estos contribuyentes que la Agencia Tributaria ofreció antes del inicio de la campaña en su página web, en el caso de los perceptores de prestaciones por ERTE se mejora la información disponible en los datos fiscales a medida que la Agencia recibe los datos actualizados del Servicio Público de Empleo sobre expedientes de reintegro.

### CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

Resulta de interés resaltar que lo relevante, a efectos de la declaración, es la constancia de que se está incorporando el dato que el SEPE considera correcto, con independencia de que el perceptor haya recibido o no la notificación de reintegro por parte del Servicio Público de Empleo.

Por otra parte, en los últimos días la Agencia ha incorporado una nueva vía de asistencia, tanto para afectados por ERTE como para perceptores de IMV, a través del 'Informador' de Renta. Esta herramienta, accesible en la web dentro del apartado dedicado a la campaña, incluye todos los bloques informativos tradicionales de Renta, aunque reestructurados y sistematizados para poder ir ofreciendo la información que requiere cada contribuyente a partir de preguntas sencillas que realiza la propia herramienta.

La novedad al respecto de los ERTE y el IMV es que, en estos casos, si el contribuyente que utiliza el 'Informador' no ve resuelta su duda, se le ofrece la posibilidad de contactar directamente con un funcionario de la Agencia mediante un chat establecido ad hoc para estos colectivos que está habilitado en horario de mañana, de lunes a viernes.

En estos momentos, ya se han presentado 1.037.000 declaraciones por parte de perceptores de prestaciones por ERTE y más de 100.000 beneficiarios del IMV han cumplido hasta la fecha también con la obligación de presentar declaración.

Tanto para estos colectivos como para el conjunto de los contribuyentes, desde el primer día de campaña se mantiene abierto el tradicional canal telefónico de resolución de dudas tributarias, en los teléfonos 91 554 87 70 y 901 33 55 33, de 9 a 19 horas, de lunes a viernes. Esta vía de asistencia, igualmente reforzada este año, ha atendido en el primer mes de campaña más de 660.000 llamadas de distinto perfil de contribuyentes.

## Más facilidades en RENTA WEB

La presente campaña cuenta, por otra parte, con mejoras específicas para facilitar la presentación de la declaración a contribuyentes con ciertos perfiles (actividades económicas en régimen de estimación directa y objetiva, arrendadores e inversores) que ya están haciendo un uso intensivo de las herramientas que agilizan la presentación.

Así, más de 44.000 contribuyentes han utilizado ya la aplicación 'cartera de valores' que permite un cálculo automático de las plusvalías y

minusvalías por operaciones con acciones cotizadas en la gran mayoría de supuestos, y más de 150.000 arrendadores se han podido beneficiar hasta la fecha del cálculo automático de la amortización, el principal gasto deducible en materia de alquileres.

### *Quiénes no están obligados a declarar*

En términos generales, no están obligados los contribuyentes con rentas exclusivamente procedentes del trabajo hasta un importe de 22.000 euros anuales. Sin embargo, este límite se reduce si los rendimientos proceden de más de un pagador (salvo excepciones), o también cuando el pagador no está obligado a retener y cuando los rendimientos están sujetos a un tipo fijo de retención. En tales casos, el límite es de 14.000 euros anuales.

Ambos límites siguen siendo válidos para no declarar si el contribuyente cuenta, en su lugar, o además, con los siguientes rendimientos íntegros:

- Dividendos, intereses y ganancias patrimoniales sometidos a retención con un tope conjunto de 1.600 euros.
- Rentas inmobiliarias imputadas, rendimientos íntegros del capital mobiliario no sujetos a retención derivados de letras del Tesoro y subvenciones para la adquisición de viviendas de protección oficial o de precio tasado, y demás ganancias patrimoniales derivadas de ayudas públicas, con el límite conjunto de 1.000 euros.

Igual que el año anterior, tampoco estarán obligados los contribuyentes que cuenten con rendimientos del trabajo, capital y actividades económicas, así como ganancias patrimoniales (subvenciones, premios y otras), con el límite conjunto de 1.000 euros, junto con pérdidas patrimoniales inferiores a 500 euros.

### *Revisión de datos personales y económicos*

Siempre resulta conveniente revisar el borrador de declaración que ofrece la Agencia Tributaria. A través de RENTA WEB la información será la más actualizada posible pero, en todo caso, la Agencia puede no disponer de todos los datos con trascendencia en la declaración, datos que quizás el contribuyente deba incorporar al borrador de declaración.

Algunos casos típicos que aconsejan esta revisión son los siguientes:

#### **CORREO ELECTRÓNICO**

secretaría.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

ALCALÁ, 9  
28071 - MADRID  
TEL: 91 595 80 71/2  
FAX: 91 595 84 66

- Percepción de prestaciones por ERTE
- Inmuebles y sus referencias catastrales
- Circunstancias personales y familiares (si cambiaron en 2020)
- Arrendamientos de inmuebles
- Transmisiones
- Aportaciones a planes de pensiones
- Cuotas sindicales
- Percepciones por subvenciones
- Deducciones familiares y por maternidad
- Deducción por inversión en vivienda habitual
- Deducciones autonómicas

### *¿Cómo obtener 'Clave PIN' y el número de referencia?*

El número de referencia y 'Clave PIN' siguen siendo, junto al certificado y el DNI electrónicos, los sistemas de acceso a RENTA WEB y a otros servicios de Campaña de Renta, como la consulta de datos fiscales y del estado de tramitación de la devolución.

La obtención de Clave PIN requiere dos pasos, un registro previo único y una solicitud posterior cada vez que lo necesite el contribuyente. El registro previo se podrá efectuar por internet, siguiendo las instrucciones de la carta que la Agencia remitirá a quienes la soliciten a través de la opción ofrecida en el ícono de la página web de la AEAT 'Clave PIN'. En este caso, deberá proporcionar el DNI, su fecha de validez y el número de móvil. También es posible efectuar el registro previo por videollamada, o en las oficinas de la Agencia, aportando el DNI y un número de teléfono móvil, sin necesidad de documentación adicional.

Una vez registrado en el sistema, cuando el contribuyente desee realizar algún trámite, podrá solicitar el PIN de acceso desde el enlace disponible en el propio trámite, o desde la 'app'. Para ello deberá consignar el NIF y la fecha de validez del DNI, a lo que se añade una contraseña de cuatro caracteres que ya le vendrá dada para cada solicitud. A continuación, recibirá por SMS un PIN de tres dígitos que, junto con la contraseña, forman el código de acceso necesario para realizar sus trámites.

A su vez, para la obtención del número de referencia mediante el servicio RENO en la página de la Agencia, se solicitará el NIF, la casilla 505 de la Renta 2019 y la fecha de validez del propio DNI. A los no declarantes en el ejercicio anterior, o con la casilla de su Renta 2019 con valor cero, en

#### **CORREO ELECTRÓNICO**

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

lugar de la casilla 505 se les solicitarán determinados dígitos del código de una cuenta bancaria de la que sea titular el contribuyente. Para esta campaña también es posible la obtención de referencia por videollamada. Al objeto de facilitar su utilización, el número de referencia estará formado por sólo seis caracteres.

### *Principales servicios de asistencia e información*

- Internet: [www.agenciatributaria.esy](http://www.agenciatributaria.esy) 'app' (ofrece información y gestiones sin horarios).
- Teléfono solicitud 'Le Llamamos':  
901 12 12 24 o 91 535 73 26 (servicio automático, 24 horas)  
901 22 33 44 o 91 553 00 71 (operador, de 9 a 19 horas, L-V)
- Teléfono Renta Información: 901 33 55 33 y 91 554 87 70 (para resolver dudas; de 9 a 19 horas, L-V)

### **IRPF 2020(Datos a 30º día de campaña)**

	<i>IRPF 2019</i>	<i>IRPF 2020</i>	<i>% 2020/2019</i>	<i>% 2020/2018</i>
<b><i>NAVEGACIÓN RENTA WEB (nº de contribuyentes)</i></b>	8.848.471	9.551.461	7,94%	33,85%
<b><i>Declaraciones presentadas</i></b>	6.186.182	6.591.570	6,55%	40,21%
<b><i>Declaraciones a ingresar</i></b>	818.573	1.025.818	25,32%	78,54%
<b><i>Importe (millones de €)</i></b>	604,839	867,018	43,35%	95,57%
<b><i>Declaraciones con solicitud de devolución</i></b>	5.165.401	5.225.874	1,17%	30,42%
<b><i>Importe (millones de €)</i></b>	3.923,656	3.812,406	-2,84%	26,15%
<b><i>Devoluciones Pagadas</i></b>	3.879.135	3.790.112	-2,29%	27,56%
<b><i>Importe (millones de €)</i></b>	2.254,043	2.542,399	12,79%	37,42%

#### **Nota:**

La suma de las declaraciones a ingresar y las devoluciones no coincide con las declaraciones presentadas porque faltan por incluir las declaraciones negativas y las declaraciones con renuncia a la devolución.

#### **CORREO ELECTRÓNICO**

secretaría.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

## Declaraciones presentadas

DELEGACIONES PROVINCIALES	Total, declaraciones presentadas IRPF 2019	Total, declaraciones presentadas IRPF 2020	% Variación Presentadas 2020/2019	% Variación Presentadas 2020/2018
ALMERÍA	119.933	134.997	12,56%	46,70%
CÁDIZ	156.629	171.739	9,65%	37,54%
CÓRDOBA	99.909	110.698	10,80%	50,04%
GRANADA	115.176	128.125	11,24%	53,82%
HUELVA	97.525	108.082	10,82%	47,24%
JAÉN	78.719	85.591	8,73%	54,75%
MÁLAGA	213.218	218.766	2,60%	43,43%
SEVILLA	314.769	329.805	4,78%	41,10%
JEREZ	49.797	53.483	7,40%	40,66%
CEUTA	11.738	13.670	16,46%	56,18%
MELILLA	11.766	14.160	20,35%	67,38%
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>1.269.179</b>	<b>1.369.116</b>	<b>7,87%</b>	<b>45,01%</b>
HUESCA	23.621	27.259	15,40%	51,41%
TERUEL	11.393	14.019	23,05%	54,19%
ZARAGOZA	146.959	154.375	5,05%	34,58%
<b>ARAGÓN</b>	<b>181.973</b>	<b>195.653</b>	<b>7,52%</b>	<b>37,97%</b>
OVIEDO	102.755	112.271	9,26%	32,30%
GIJÓN	51.078	56.378	10,38%	33,43%
ASTURIAS	153.833	168.649	9,63%	32,68%
ILLES BALEARS	118.460	129.660	9,45%	53,82%
ILLES BALEARS	118.460	129.660	9,45%	53,82%
LAS PALMAS	175.483	181.798	3,60%	39,97%
STA. CRUZ DE TENERIFE	142.753	150.310	5,29%	46,09%
CANARIAS	318.236	332.108	4,36%	42,67%
CANTABRIA	76.327	80.083	4,92%	32,91%
CANTABRIA	76.327	80.083	4,92%	32,91%
ALBACETE	45.306	54.447	20,18%	57,81%
CIUDAD REAL	61.694	70.672	14,55%	47,54%
CUENCA	19.953	24.422	22,40%	71,97%
GUADALAJARA	43.423	45.541	4,88%	38,46%
TOLEDO	96.364	103.648	7,56%	43,14%
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>266.740</b>	<b>298.730</b>	<b>11,99%</b>	<b>47,95%</b>
AVILA	19.087	21.631	13,33%	47,11%
BURGOS	50.325	53.827	6,96%	34,05%
LEÓN	62.669	68.906	9,95%	38,84%
PALENCIA	22.326	24.390	9,24%	37,35%
SALAMANCA	45.050	48.815	8,36%	39,05%
SEGOVIA	19.555	22.269	13,88%	45,69%
SORIA	11.032	12.293	11,43%	45,43%
VALLADOLID	90.552	92.850	2,54%	30,62%
ZAMORA	18.008	20.937	16,26%	49,08%
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>338.604</b>	<b>365.918</b>	<b>8,07%</b>	<b>37,45%</b>
BARCELONA	746.825	790.985	5,91%	36,96%
GIRONA	77.477	86.415	11,54%	52,21%
LLEIDA	45.333	49.729	9,70%	42,80%
TARRAGONA	99.003	106.496	7,57%	42,49%
<b>CATALUÑA</b>	<b>968.638</b>	<b>1.033.625</b>	<b>6,71%</b>	<b>38,96%</b>

**CORREO ELECTRÓNICO**

secretaría.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

BADAJOZ	78.081	85.549	9,56%	50,77%
CÁCERES	47.183	53.211	12,78%	52,77%
EXTREMADURA	125.264	138.760	10,77%	51,53%
A CORUÑA	129.380	136.935	5,84%	32,84%
LUGO	27.970	31.747	13,50%	42,63%
OURENSE	28.281	33.485	18,40%	42,81%
PONTEVEDRA	57.542	63.761	10,81%	42,50%
VIGO	50.893	51.007	0,22%	32,63%
GALICIA	294.066	316.935	7,78%	36,61%
MADRID	1.213.752	1.225.821	0,99%	29,61%
MADRID	1.213.752	1.225.821	0,99%	29,61%
MURCIA	150.060	170.593	13,68%	50,82%
CARTAGENA	52.629	59.190	12,47%	34,87%
MURCIA	202.689	229.783	13,37%	46,36%
NAVARRA	440	652	48,18%	34,16%
NAVARRA	440	652	48,18%	34,16%
ÁLAVA	200	219	9,50%	6,83%
GUIPÚZCOA	233	254	9,01%	14,93%
VIZCAYA	425	508	19,53%	13,14%
PAÍS VASCO	858	981	14,34%	12,11%
LA RIOJA	41.091	46.965	14,30%	51,35%
LA RIOJA	41.091	46.965	14,30%	51,35%
ALICANTE	206.593	220.572	6,77%	49,83%
CASTELLÓN	72.400	78.879	8,95%	52,87%
VALENCIA	337.039	358.680	6,42%	48,57%
C. VALENCIANA	616.032	658.131	6,83%	49,49%
TOTAL NACIONAL	6.186.182	6.591.570	6,55%	40,21%

## Devoluciones solicitadas y pagadas (importes en millones de euros)

DELEGACIONES PROVINCIALES	Solicitadas (nº) IRPF 2020	Pagadas (nº) IRPF 2020	% Pag./ sol.	Importe solicitado IRPF 2020	Importe pagado IRPF 2020	% Pag./ Sol.
ALMERÍA	113.619	88.727	78,09%	57.577	40.419	70,20%
CÁDIZ	140.503	108.021	76,88%	108.945	78.156	71,74%
CÓRDOBA	88.470	66.553	75,23%	55.027	38.236	69,49%
GRANADA	100.722	71.659	71,15%	69.134	45.322	65,56%
HUELVA	92.657	72.639	78,40%	51.337	36.911	71,90%
JAÉN	69.859	51.171	73,25%	41.497	27.920	67,28%
MÁLAGA	173.072	120.241	69,47%	121.548	77.862	64,06%
SEVILLA	267.188	197.256	73,83%	189.521	128.410	67,75%
JEREZ	44.034	33.787	76,73%	30.943	21.801	70,46%
CEUTA	11.064	8.541	77,20%	8.177	5.792	70,83%
MELILLA	11.504	8.398	73,00%	8.351	5.652	67,68%
ANDALUCÍA	1.112.692	826.993	74,32%	742.057	506.481	68,25%
HUESCA	20.998	14.940	71,15%	13.947	9.008	64,59%
TERUEL	10.534	7.395	70,20%	6.621	4.269	64,48%
ZARAGOZA	114.924	78.437	68,25%	82.760	52.199	63,07%
ARAGÓN	146.456	100.772	68,81%	103.328	65.476	63,37%
OVIEDO	88.009	65.171	74,05%	77.081	54.452	70,64%
GIJÓN	43.134	31.170	72,26%	34.890	23.738	68,04%
ASTURIAS	131.143	96.341	73,46%	111.970	78.190	69,83%
ILLES BALEARS	96.815	65.664	67,82%	66.694	41.175	61,74%
ILLES BALEARS	96.815	65.664	67,82%	66.694	41.175	61,74%
LAS PALMAS	153.765	111.656	72,61%	98.451	65.529	66,56%
TENERIFE	126.003	91.271	72,44%	79.320	52.877	66,66%
CANARIAS	279.768	202.927	72,53%	177.771	118.406	66,61%
CANTABRIA	64.189	45.938	71,57%	51.199	34.329	67,05%
CANTABRIA	64.189	45.938	71,57%	51.199	34.329	67,05%
ALBACETE	43.143	31.066	72,01%	30.959	20.366	65,78%
CIUDAD REAL	56.761	42.446	74,78%	39.613	27.928	70,50%
CUENCA	19.314	13.835	71,63%	13.470	8.828	65,54%
GUADALAJARA	36.435	27.081	74,33%	28.196	19.685	69,81%
TOLEDO	83.209	60.607	72,84%	58.745	40.073	68,22%
C.-LA MANCHA	238.862	175.035	73,28%	170.983	116.880	68,36%
ÁVILA	17.111	12.575	73,49%	11.545	7.814	67,68%
BURGOS	42.553	30.756	72,28%	33.375	22.386	67,07%
LEÓN	55.290	40.299	72,89%	40.509	27.295	67,38%
PALENCIA	19.455	14.349	73,75%	13.490	9.232	68,43%
SALAMANCA	38.824	28.378	73,09%	26.734	17.978	67,25%
SEGOVIA	17.967	12.778	71,12%	12.335	8.111	65,76%
SORIA	9.760	6.932	71,02%	6.385	4.132	64,72%
VALLADOLID	74.884	54.074	72,21%	56.488	37.706	66,75%
ZAMORA	16.713	11.979	71,67%	10.717	7.132	66,55%
C. Y LEÓN	292.557	212.120	72,51%	211.578	141.785	67,01%

CORREO ELECTRÓNICO

secretaría.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

BARCELONA	567.552	393.526	69,34%	474,925	304,617	64,14%
GIRONA	64.005	43.028	67,23%	47,978	29,545	61,58%
LLEIDA	37.954	26.896	70,86%	24,835	15,882	63,95%
TARRAGONA	80.290	56.875	70,84%	62,221	40,861	65,67%
<b>CATALUÑA</b>	<b>749.801</b>	<b>520.325</b>	<b>69,40%</b>	<b>609,959</b>	<b>390,906</b>	<b>64,09%</b>
BADAJOZ	67.549	51.040	75,56%	37,202	26,004	69,90%
CÁCERES	40.742	30.238	74,22%	22,719	15,568	68,52%
<b>EXTREMADURA</b>	<b>108.291</b>	<b>81.278</b>	<b>75,06%</b>	<b>59,922</b>	<b>41,572</b>	<b>69,38%</b>
A CORUÑA	106.948	77.171	72,16%	76,692	50,943	66,43%
LUGO	24.546	17.510	71,34%	15,441	9,914	64,20%
OURENSE	24.425	17.586	72,00%	14,969	9,861	65,87%
PONTEVEDRA	50.477	35.992	71,30%	34,928	22,901	65,57%
VIGO	39.811	29.044	72,95%	29,166	19,661	67,41%
<b>GALICIA</b>	<b>246.207</b>	<b>177.303</b>	<b>72,01%</b>	<b>171,197</b>	<b>113,280</b>	<b>66,17%</b>
MADRID	1.016.338	752.433	74,03%	839,819	571,759	68,08%
MADRID	1.016.338	752.433	74,03%	839,819	571,759	68,08%
MURCIA	140.564	101.692	72,35%	97,273	62,720	64,48%
CARTAGENA	48.865	35.892	73,45%	35,397	23,755	67,11%
MURCIA	189.429	137.584	72,63%	132,670	86,475	65,18%
NAVARRA	496	333	67,14%	0,253	0,138	54,65%
NAVARRA	496	333	67,14%	0,253	0,138	54,65%
ÁLAVA	165	110	66,67%	0,059	0,030	50,64%
GUIPÚZCOA	190	126	66,32%	0,085	0,049	58,21%
VIZCAYA	378	258	68,25%	0,192	0,095	49,48%
PAÍS VASCO	733	494	67,39%	0,336	0,174	51,89%
LA RIOJA	37.687	27.075	71,84%	25,532	16,709	65,45%
LA RIOJA	37.687	27.075	71,84%	25,532	16,709	65,45%
ALICANTE	170.636	121.531	71,22%	103,497	67,312	65,04%
CASTELLÓN	61.937	45.207	72,99%	40,152	26,777	66,69%
VALENCIA	281.837	200.759	71,23%	193,490	124,574	64,38%
C. VALENCIANA	514.410	367.497	71,44%	337,139	218,663	64,86%
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>5.225.874</b>	<b>3.790.112</b>	<b>72,53%</b>	<b>3.812.406</b>	<b>2.542.399</b>	<b>66,69%</b>

#### CORREO ELECTRÓNICO

secretaría.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

## Devoluciones pagadas número e importe 2019/2020 (importes en millones de euros)

DELEGACIONES PROVINCIALES	Pagadas (nº) IRPF 2019	Pagadas (nº)IRPF 2020	% Var.2020/2019	% Var.2020/2018	Importe Pagado IRPF 2019	Importe pagado IRPF 2020	% Var.2020/2019	% Var.2020/2018
ALMERÍA	82.712	88.727	7,27%	41,56%	35.559	40.419	13,67%	46,40%
CÁDIZ	104.761	108.021	3,11%	32,01%	67.321	78.156	16,09%	40,71%
CÓRDOBA	65.023	66.553	2,35%	43,50%	33.670	38.236	13,56%	45,10%
GRANADA	68.539	71.659	4,55%	44,40%	38.663	45.322	17,22%	53,64%
HUELVA	66.690	72.639	8,92%	44,13%	31.140	36.911	18,53%	55,78%
JAÉN	49.760	51.171	2,84%	48,83%	24.351	27.920	14,66%	51,81%
MÁLAGA	134.388	120.241	-10,53%	26,33%	76.113	77.862	2,30%	32,95%
SEVILLA	202.676	197.256	-2,67%	31,79%	114.670	128.410	11,98%	38,40%
JEREZ	33.919	33.787	-0,39%	32,78%	19.815	21.801	10,02%	38,12%
CEUTA	7.391	8.541	15,56%	52,44%	3.764	5.792	53,86%	58,09%
MELILLA	6.938	8.398	21,04%	57,53%	3.698	5.652	52,83%	59,13%
ANDALUCÍA	822.797	826.993	0,51%	36,35%	448.765	506.481	12,86%	42,49%
HUESCA	14.151	14.940	5,58%	36,45%	7.585	9.008	18,77%	49,42%
TERUEL	6.678	7.395	10,74%	36,14%	3.354	4.269	27,29%	43,00%
ZARAGOZA	86.658	78.437	-9,49%	12,49%	50.447	52.199	3,47%	22,04%
ARAGÓN	107.487	100.772	-6,25%	17,03%	61.385	65.476	6,66%	26,43%
OVIEDO	65.147	65.171	0,04%	17,85%	43.537	54.452	25,07%	41,97%
GIJÓN	32.139	31.170	-3,02%	16,97%	20.367	23.738	16,55%	33,59%
ASTURIAS	97.286	96.341	-0,97%	17,57%	63.904	78.190	22,36%	39,32%
ILLES BALEARS	65.664	65.664	0,00%	38,35%	39.219	41.175	4,99%	36,98%
ILLES BALEARS	65.664	65.664	0,00%	38,35%	39.219	41.175	4,99%	36,98%
LAS PALMAS	119.709	111.656	-6,73%	32,55%	65.496	65.529	0,05%	31,76%
TENERIFE	95.083	91.271	-4,01%	36,02%	50.659	52.877	4,38%	36,15%
CANARIAS	214.792	202.927	-5,52%	34,09%	116.155	118.406	1,94%	33,69%
CANTABRIA	48.015	45.938	-4,33%	23,80%	29.245	34.329	17,39%	45,18%
CANTABRIA	48.015	45.938	-4,33%	23,80%	29.245	34.329	17,39%	45,18%
ALBACETE	28.197	31.066	10,17%	44,57%	15.618	20.366	30,40%	62,05%
CIUDAD REAL	39.035	42.446	8,74%	38,05%	22.263	27.928	25,45%	50,71%
CUENCA	11.926	13.835	16,01%	60,37%	6.155	8.828	43,42%	85,27%
GUADALAJARA	27.592	27.081	-1,85%	28,86%	17.176	19.685	14,61%	37,88%
TOLEDO	60.889	60.607	-0,46%	29,31%	35.129	40.073	14,07%	36,32%
C.-LA MANCHA	167.639	175.035	4,41%	35,95%	96.341	116.880	21,32%	46,95%
ÁVILA	12.098	12.575	3,94%	32,20%	6.389	7.814	22,29%	46,24%
BURGOS	31.629	30.756	-2,76%	26,50%	19.359	22.386	15,64%	39,65%
LEÓN	40.042	40.299	0,64%	25,93%	22.916	27.295	19,11%	40,27%
PALENCIA	14.585	14.349	-1,62%	26,30%	8.118	9.232	13,71%	40,04%
SALAMANCA	29.206	28.378	-2,84%	23,51%	15.866	17.978	13,31%	34,38%
SEGOVIA	12.331	12.778	3,63%	31,45%	6.626	8.111	22,41%	46,82%
SORIA	6.972	6.932	-0,57%	28,28%	3.603	4.132	14,69%	39,98%
VALLADOLID	59.581	54.074	-9,24%	17,10%	35.516	37.706	6,17%	26,52%
ZAMORA	11.720	11.979	2,21%	31,42%	6.138	7.132	16,18%	46,20%
C. Y LEÓN	218.164	212.120	-2,77%	24,35%	124.531	141.785	13,85%	36,39%
BARCELONA	411.143	393.526	-4,28%	22,06%	272.973	304.617	11,59%	35,58%
GIRONA	42.643	43.028	0,90%	36,74%	25.776	29.545	14,62%	48,07%
LLEIDA	26.026	26.896	3,34%	33,03%	14.011	15.882	13,36%	44,30%
TARRAGONA	56.435	56.875	0,78%	31,63%	34.591	40.861	18,13%	45,47%

### CORREO ELECTRÓNICO

secretaría.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

CATALUÑA	536.247	520.325	-2,97%	24,69%	347.352	390.906	12,54%	37,78%
BADAJOZ	50.095	51.040	1,89%	40,63%	22.717	26.004	14,47%	46,19%
CÁCERES	29.616	30.238	2,10%	36,89%	13.751	15.568	13,22%	43,64%
EXTREMADURA	79.711	81.278	1,97%	39,22%	36.468	41.572	14,00%	45,22%
A CORUÑA	80.070	77.171	-3,62%	15,32%	44.563	50.943	14,32%	30,44%
LUGO	17.222	17.510	1,67%	22,68%	8.312	9.914	19,28%	38,33%
OURENSE	16.979	17.586	3,58%	19,90%	8.124	9.861	21,38%	36,51%
PONTEVEDRA	35.735	35.992	0,72%	24,01%	19.006	22.901	20,49%	41,79%
VIGO	32.000	29.044	-9,24%	14,99%	18.028	19.661	9,06%	29,49%
GALICIA	182.006	177.303	-2,58%	18,09%	98.033	113.280	15,55%	33,62%
MADRID	800.565	752.433	-6,01%	18,91%	509.859	571.759	12,14%	30,80%
MADRID	800.565	752.433	-6,01%	18,91%	509.859	571.759	12,14%	30,80%
MURCIA	93.993	101.692	8,19%	42,88%	50.139	62.720	25,09%	62,16%
CARTAGENA	33.447	35.892	7,31%	31,23%	19.426	23.755	22,28%	46,38%
MURCIA	127.440	137.584	7,96%	39,64%	69.565	86.475	24,31%	57,50%
NAVARRA	252	333	32,14%	48,00%	0.096	0.138	44,40%	76,78%
NAVARRA	252	333	32,14%	48,00%	0.096	0.138	44,40%	76,78%
ALAVA	129	110	-14,73%	-4,35%	0.052	0.030	-42,24%	-21,05%
GUIPÚZCOA	122	126	3,28%	11,50%	0.049	0.049	0,84%	20,40%
VIZCAYA	269	258	-4,09%	16,74%	0.090	0.095	5,12%	18,94%
PAÍS VASCO	520	494	-5,00%	10,02%	0.191	0.174	-8,79%	9,79%
LA RIOJA	26.139	27.075	3,58%	42,45%	14.635	16.709	14,18%	49,46%
LA RIOJA	26.139	27.075	3,58%	42,45%	14.635	16.709	14,18%	49,46%
ALICANTE	130.783	121.531	-7,07%	26,11%	63.761	67.312	5,57%	29,20%
CASTELLÓN	44.538	45.207	1,50%	40,07%	22.539	26.777	18,80%	51,81%
VALENCIA	209.090	200.759	-3,98%	28,71%	111.999	124.574	11,23%	37,44%
C. VALENCIANA	384.411	367.497	-4,40%	29,12%	198.299	218.663	10,27%	36,34%
TOTAL NACIONAL	3.879.135	3.790.112	-2,29%	27,56%	2.254.043	2.542.399	12,79%	37,42%

#### CORREO ELECTRÓNICO

secretaría.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes